



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veintiocho (28) de Junio de dos mil Veintidós.**

Verificado el plenario, se evidencia que el día 05 de octubre de 2020, el apoderado de la parte demandante aporta la publicación del edicto emplazatorio publicado el 27 de septiembre de 2020 en el periódico Vanguardia Liberal, dando cumplimiento a lo ordenado en numeral cuatro del auto admisorio del 08 de agosto de 2019; por lo anterior, se ordena incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de los demandados PEDRO CASTILLO con C.C. 2.201.058, EVANGELINA PEREZ con C.C. 28.472.103, HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; Surtido el emplazamiento sin que la parte se haga presente, se le designara curador Ad-Litem. Por secretaría procédase de conformidad.

De otra parte, como quiera que se allega al presente expediente las fotografías de la valla, se observa que la misma no contiene el lleno de los requisitos exigidos por el numeral 7 del artículo 375 del C. G. del P., esto es, no se indica de forma correcta el nombre del demandante, ni el número de radicación del proceso, ya que se hace de forma incompleta, así mismo existe imprecisión con el nombre del predio objeto de Litis ya que en la demanda aduce "El Mararay" y en la valla señala "El Marnaray", sin señalarse que se encuentra dentro de uno de mayor extensión denominado NARANJITOS, además no se indica la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentra el inscrito el mismo, razón por la debe corregirse.

Por tanto, carece del principio de publicidad que exige la norma para esta clase de demandas por lo que es preciso que la parte actora rehaga la actuación y proceda a instalar la valla nuevamente con las correcciones aquí señaladas, para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2019-00163

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316-318

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **29 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **081**.

**ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA**